



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2023

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4/2023

VISTO:

La Actuación N° A-01-00004282-6/2023 sobre la propuesta de creación del día del “Acceso a Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone la creación del día del “Acceso a Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a partir del 25 de septiembre del año 2023.

Que la Organización de las Naciones Unidas estableció, mediante la Resolución ODS N° 70/1, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que consiste en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a justicia.

Que, la Agenda 2030 posee entre sus diecisiete (17) objetivos el denominado “Paz, Justicia e Instituciones fuertes”. Allí, se promueve el desarrollo del estado de derecho en el plano nacional e internacional y la obligación de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos (Objetivo 16.3). A su vez, se promueve el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (Objetivo 16.10).

Que el bloque normativo nacional e internacional centra su interés desde diferentes fuentes en un sentido unívoco, el de garantizar el acceso a justicia todos sus habitantes (art. 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de modo igualitario (párr. 14 y 15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), facilitando la asistencia jurídica y el acceso al servicio de justicia como un reaseguro de defensa efectiva (Corte Interamericana de los Derechos Humanos, párr. 18 de la Declaración de Bangkok, y Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la justicia), con especial preponderancia en las personas con relación a la vulnerabilidad (Reglas de Brasilia).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció múltiples iniciativas en materia de orientación, de información y de asistencia a los usuarios del servicio de justicia. Este tipo de actividades se desarrollaron en forma presencial, telefónica, virtual y mediante la utilización de las nuevas tecnologías de información y de comunicación (TIC's).

Que, a su vez, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve, a través de distintos programas, la adecuación de los dispositivos existentes y la progresiva implementación del lenguaje claro para la Justicia local, con el objeto de eliminar las barreras físicas y la distancia que produce el discurso técnico y, de esta forma, facilitar la accesibilidad y el acceso a justicia de todas las personas que integran la comunidad.

Que la multiplicidad de iniciativas, programas y actividades que se desarrollan actualmente en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus distintas áreas, amerita establecer formalmente una fecha anual que opere como un hito y una oportunidad para determinar cuál es la dinámica de articulación que resulta necesaria para construir respuestas más ajustadas a las nuevas demandas de la comunidad.

Que la presente iniciativa fue impulsada desde la “Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a la Justicia” que ha sido implementada en la materia (Res. CM N° 184/2022).

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros establecer que el 25 de septiembre de cada año se conmemore el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros extender una invitación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, de considerarlo adecuado, promueva y declare el 25 de septiembre como el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



